



*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Jefatura Suprema*

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 76-2020-J-OCMA/PJ

Lima, 30 de marzo de 2020.

VISTOS:

El Decreto Supremo 051-2020-PCM publicada en el Diario Oficial “El Peruano” 27 de marzo del año en curso, que prórroga el Estado de Emergencia Nacional; la Resolución Administrativa N° 117 – 2020-CE-PJ de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante el cual se dispone prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos; la Resolución de Jefatura N° 75-2020-J-OCMA/PJ, que dispone – entre otros – que los Jefes de las Oficinas Desconcentradas de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia, designen a los Magistrados y personal de apoyo durante el período de emergencia; y,



CONSIDERANDO QUE:

Primero. – Por Resolución de Jefatura N° 75-2020-J-OCMA/PJ de fecha 17 de marzo del año en curso, esta Jefatura Suprema, resolvió – entre otros – **habilitar** a todos los magistrados integrantes de la OCMA, sede central, a fin de que se mantengan alertas y a disposición para desplegar las acciones de control judicial de urgencia, cuando sean requeridos y así lo disponga este órgano Supremo de Control, y **dispuso** que los Jefes de

las Oficinas Desconcentradas de la Magistratura de las Cortes Superiores del País, **designen** a los Magistrados y personal de apoyo, en número indispensable, durante el período de emergencia; y,

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del presente año, **se declaró Estado en Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19**, por el plazo de 15 días calendarios, disponiéndose, el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo del año en curso, se decretó, la **prórroga del Estado de Emergencia Nacional** declarado mediante el Decreto Supremo antes citado, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2020.



Tercero. - Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a los Decretos Supremos antes citados, expidió la Resolución Administrativa N° 117-2020-CE-PJ de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante la cual dispone - entre otros - **prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos**, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020, así como que los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del país, emitan las medidas que sean pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales designados.

Cuarto .- La Jefatura Suprema de Control tiene como funciones planificar, organizar, dirigir y evaluar a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; así como habilitar, de acuerdo a las necesidades de servicio, a los magistrados de control para prestar apoyo en las distintas unidades contraloras, conforme a lo dispuesto por los incisos 1) y 16) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ.

Quinto. - La OCMA tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla su función de control en todos los Distritos Judiciales del país a quienes le son de aplicación las normas y disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ.

Sexto. - En el contexto ya mencionado, atendiendo a las Directivas emitidas por el Gobierno Nacional ante la propagación del COVID - 19, esta Oficina de Control de la Magistratura en mérito al ámbito de su competencia y en consideración la Directiva del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, debe prorrogar los efectos de la Resolución de Jefatura N° 75-2020-J-OCMA/PJ de fecha 17 de marzo del año en curso y la suspensión de las labores.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - **PRORROGAR** los efectos de la Resolución de Jefatura N° 75-2020-OCMA/PJ de fecha 17 de marzo del año en curso; así como la suspensión de las labores de la OCMA, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del año en curso.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que los Jefes de las ODECMA de las Cortes Superiores del País, den cuenta a esta Jefatura Suprema de Control, de las medidas adoptadas, en atención a la prórroga dispuesta, a través de la dirección electrónica jefatura_suprema_ocma@pj.gob.pe.

Artículo Tercero. - Quedan **SUSPENDIDOS** los plazos procesales y administrativos, incluyendo las diligencias programadas, a partir del 31 de marzo del presente año, por el plazo de 13 días calendarios, conforme a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto. - **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución del Señor Presidente del Poder Judicial, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Jefaturas de las ODECMA de la República, Jefes de Unidades y Magistrados de la OCMA, Representantes de la Sociedad Civil ante la OCMA, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO DE LA ROSA BEDRINANA
JEFATURA SUPREMA TITULAR
Oficina de Control de la Magistratura
PODER JUDICIAL